



¿Cómo vigilar y controlar los puntos críticos de residuos de la ciudad, con el fin de gestionar los puntos existentes, identificar los responsables y aplicar las sanciones correspondientes, con la ayuda de CT+I?

Descripción breve del reto

Los puntos críticos de residuos en la ciudad de Medellín, entendidos como: “el lugar donde se acumulan residuos sólidos generando afectación y deterioro sanitario que conlleva a la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades, entre otros¹”; son un reflejo del inadecuado manejo de residuos realizado por parte de los ciudadanos, pese a los esfuerzos de educación ambiental desarrollados por las autoridades ambientales y los prestadores del servicio de aseo de residuos aprovechables y no aprovechables y demás actores institucionales; lo cual hace necesario pensar en acciones técnicas, tecnológicas, legales y logísticas; para identificar causas, infractores y aplicar sanciones informadas. Así mismo, tener rutas claras y eficientes para reportar una actividad inadecuada del manejo de los residuos por parte de cualquier ciudadano y eliminar los puntos críticos en la ciudad.

CONTEXTO

Objetivo

Identificar las personas que llevan a cabo comportamientos inadecuados frente a la disposición de residuos sólidos en los puntos críticos ya identificados, para determinar las causas del actuar del infractor, establecer una estrategia de sensibilización y aplicar sanciones correspondientes. Así como establecer una ruta clara y eficiente para reportar la actividad inadecuada por parte de cualquier ciudadano; con el fin de eliminar la generación y persistencia de puntos críticos en la ciudad de Medellín.

¹ Decreto 1077 de 2015, capítulo 1, artículo 2.3.2.1.1. Definiciones



Público objetivo

El público objetivo es el ciudadano de Medellín, el cual tiene la responsabilidad directa de la gestión adecuada de los residuos sólidos, debido a que estos actúan como corresponsables en el cierre del ciclo de vida de los mismos, con la separación en la fuente, disminución de la generación con un consumo responsable, reutilización y aprovechamiento, así como una adecuada entrega de los residuos a los diferentes gestores en la ciudad, teniendo en cuenta las rutas, sitios y horarios de recolección.



Por qué es un problema

Los puntos críticos son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos como consecuencia del abandono clandestino e irresponsable en espacios público, lo que genera impactos negativos al ambiente como la afectación del suelo y fuentes de agua, deterioro de escenarios comunitarios (zonas verdes, parques, canchas, quebradas, ente otros), impacto visual en el paisaje y efectos en la salud pública; ya que se convierten en focos idóneos para la propagación de vectores (roedores, mosquitos), generación de olores e inseguridad para los habitantes de la ciudad de Medellín.

Es importante también, que cuando el residuo es dispuesto en un punto crítico pierde su potencial de aprovechamiento lo que genera más presión sobre la explotación de los recursos naturales.

Causas del problema

Las principales causas identificadas que generan los puntos críticos en la ciudad de Medellín son:

- La población muestra poca preocupación en el consumo y sus impactos asociados a los residuos, las cantidades generadas y lo que sucede con éstos una vez salen de la fuente de generación (vivienda, oficina, empresa, etc).
- Desconocimiento general en la identificación de los diferentes tipos de residuos (por ejemplo, cuáles son residuos especiales, cuáles se consideran residuos peligrosos) por falta de interés y así poderlos clasificar en la fuente por parte de los ciudadanos (generadores).
- Los ciudadanos disponen las bolsas con los residuos en las vías y áreas públicas de la ciudad, fuera de los días y horarios que tiene la empresa prestadora del servicio de aseo en las micro rutas.
- Desconocimiento o falta de interés por los programas de posconsumo.
- Desarticulación entre los prestadores del servicio público de aseo y los programas de posconsumo y la gestión municipal.
- Cultura cortoplacista con campañas de educación en temas de residuos. Se hacen campañas que no funcionan a largo plazo.
- Desconocimiento en el cobro por no aprovechamiento de los residuos. Lo que incentivaría la cultura del reciclaje.
- Se adelantan acciones que por falta de continuidad no funcionan.



- Actualmente no se beneficia el reciclaje, se debe separar y pagar por la gestión del mismo.
- Los residuos en un punto crítico son heterogéneos.
- Deficiente aprovechamiento de residuos sólidos². Esto a causa de la falta de implementación de estrategias de valoración integral del aprovechamiento que internalicen los impactos evitados, no se aplican incentivos tributarios que permitan fomentar la demanda de materiales aprovechables; ausencia de estrategias que dinamicen el mercado en el ámbito institucional y los proyectos de aprovechamiento no son económicamente sostenibles. La falta de valoración integral del reciclaje, la alta cantidad de materiales no reciclables de difícil aprovechamiento en el mercado, lo que conlleva a que esta actividad en el marco del servicio público de aseo sea todavía ineficiente³.
- Deficiente aprovechamiento de residuos orgánicos⁴ en la ciudad por falta de alternativas. Estos residuos en los puntos críticos son los responsables de malos olores, propagación de vectores (roedores, mosquitos) por su propiedad de ser biodegradables, contaminando al mismo tiempo los residuos aprovechables.

Así mismo, en el PGIRS se identificó que la problemática de residuos orgánicos merece especial atención debido a que la mayor cantidad de residuos sólidos que se generan en la ciudad, tanto en el sector residencial y no residencial, son residuos orgánicos, como lo señaló el último estudio de caracterización de residuos sólidos en Medellín y sus cinco corregimientos, realizado por el Distrito.

- Dificultad en la gestión de residuos en zonas de difícil acceso⁵. Las zonas de difícil acceso son aquellas que por su topografía y poco desarrollo urbanístico no cuentan vías de acceso, que permitan el paso vehicular. Esto ha obedecido a la migración de poblaciones de otras ciudades o municipios hacia Medellín, en ocasiones en búsqueda de oportunidades de trabajo o medios de subsistencia y en otras por desplazamiento forzado en las laderas, ocupando terrenos inestables y poco seguros. Allí, durante los procesos de asentamiento y debido al poco espacio y la irregularidad de estos, construyen pequeñas viviendas muy cerca unas de las otras, en condiciones de hacinamiento, sin lugares adecuados para la disposición de sus residuos sólidos y líquidos, ocasionando una gran cantidad de problemas sanitarios.

A pesar de los esfuerzos de las grandes ciudades para realizar procesos de planificación urbana, en muchas de ellas, siempre se presentan procesos espontáneos de asentamiento, casi siempre por necesidad, que precisamente por la forma en que se instauran, conllevan problemas de infraestructura física o falta de accesibilidad para la solución del suministro de servicios públicos domiciliarios.

- Baja oferta de gestores de residuos especiales.
- Baja aplicación de medidas coercitivas por las entidades competentes: mecanismos de control y sanción ciudadana poco eficientes.
- Las sanciones son muy laxas.

² PGIRS del 2015, Priorización de problemas, tabla 54.

³ Documentos de la revisión y actualización del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Medellín. 7 Aprovechamiento.

⁴ PGIRS del 2015, Priorización de problemas, tabla 54.

⁵ Documentos de la revisión y actualización del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS de Medellín. 3 Recolección, transporte y transferencia.



- Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P no cuenta con rutas selectivas para la recolección de residuos orgánicos y reciclables.
- A nivel local, los residuos sólidos especiales y para el caso de Medellín, los residuos voluminosos, consistentes en muebles, enseres, colchones, residuos de electrodomésticos de línea blanca, entre otros, son un problema que cada día se agrava más en el Municipio, a lo anterior, se suma la inexistencia de información detallada y actualizada sobre cantidades de generación, gestores, tipo de materiales que componen estos residuos y de alternativas que permitan una mejor gestión y aprovechamiento. Debido a que la gestión de este tipo de residuos no está reglamentada, ni se posibilita a través del cobro vía tarifa registrado en la factura de servicios públicos, como se realiza con otros componentes del servicio de aseo, tales como la gestión de los residuos ordinarios, su gestión, está supeditada, en el mejor de los casos, a la solicitud por parte del generador a la persona prestadora y su pago es pactado entre las partes, como un servicio de recolección, tipificado como servicio especial. Sin embargo, debido a su volumen y tamaño, la gran mayoría de las veces, los generadores de estos residuos contactan y pactan la entrega con gestores no autorizados e informales o simplemente, son arrojados de manera clandestina sobre las vías públicas, zonas verdes, rondas de cuerpos de agua o lotes baldíos.
- En los puntos críticos se presentan regularmente residuos especiales, el residuo sólido especial, por definición, es “todo residuo sólido que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo”. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de estos se pactará libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.

Cifras y hechos relevantes

1) Educación Ambiental

La Secretaría de Medio Ambiente, ha desarrollado estrategias educativo ambientales, cumpliendo con lo establecido en la Política Nacional de Educación Ambiental, que plantea entre sus objetivos impulsar procesos de formación ciudadana que cualifiquen su participación en los espacios de decisión para la gestión ambiental, sobre intereses individuales y colectivos, atendiendo al respeto, a los derechos humanos y su proyección.

Las iniciativas educativo ambientales aportan a las intencionalidades del Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023, en la Línea estratégica No.4. Ecociudad. Componente Conservación y protección de todas las formas de vida, Programa Educación y sostenibilidad ambiental. Aportan también al



Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, adoptado mediante Decreto 1131 de 2021, en su programa de Educación y Sensibilización y proyecto: Desarrollo de estrategias de cultura ciudadana para la adecuada gestión de los residuos sólidos, en los siguientes indicadores, Tabla 1.

Tabla 1. Indicadores

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
# De habitantes que incorporan buenas practicas en GIRS/Total de habitantes de Medellín.	Porcentaje de participación de habitantes de Medellín que incorporan buenas prácticas en la GIRS según encuesta de percepción.
# de personas capacitadas en GIRS/ Total de habitantes de Medellín.	Habitantes de Medellín sensibilizados o capacitados en GIRS.
Implementar acciones estructuradas de educación y sensibilización ambiental y para la GIRS a través de los PROCEDA	Número de PROCEDA en GIRS implementados

A nivel local el Acuerdo N° 45 de 2012, por el cual se reglamenta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental, la cual establece entre sus objetivos específicos:

- Propender por espacios curriculares que permitan generar procesos educativos con un enfoque integral para la emergencia de nuevos conocimientos y gestos ambientales que ayuden a la toma de decisiones conjuntas frente a las problemáticas ambientales.
- Incorporar en la gestión educativa ambiental estrategias de comunicación, divulgación e información en la formación de individuos y colectivos ciudadanos responsables con su entorno y lugares de vida.

Dentro de los pilares de la Educación Ambiental se encuentran:

- Principios de la educación ambiental: el análisis e intervención en contexto, la Investigación Acción Participativa (IAP) como eje transversal de los procesos de intervención, la valoración por la persona y su entorno como premisa para el desarrollo de las habilidades individuales: saber ser, saber hacer, conocer y saber estar con otros; Enfoque lúdico-pedagógico; Desarrollo de la ciudadanía; Enfoque de derechos; Calidad de vida, Construcción social del territorio; Pedagogías dialógicas.

2) Generación y aprovechamiento de residuos sólidos

El aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad es muy bajo, con un 17% de aprovechamiento, entendiendo por aprovechamiento la definición del Decreto 2981 de 2013, como la actividad “complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así

como su clasificación y pesaje”. Este mismo Decreto estableció por residuo sólido aprovechable a “cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo”.

Los residuos aprovechables son los que se pueden reciclar, siendo la proyección de residuos reciclables para Medellín la siguiente, ver Tabla 2 y Tabla 3.

Tabla 2. Proyecciones de generación de residuos reciclables por comuna

Generación reciclables ton/día				
Comuna	2015	2019	2023	2027
1 Popular	9.1	9.35	9.59	9.85
2 Santa Cruz	8.3	8.54	8.81	9.09
3 Manrique	11.6	11.93	12.27	12.62
4 Aranjuez	12.6	12.78	12.95	13.13
5 Castilla	12.2	12.38	12.62	12.86
6 Doce de octubre	14.6	14.83	15.08	15.33
7 Robledo	13.6	14.13	14.76	15.41
8 Villa hermosa	9.9	10.15	10.39	10.64
9 Buenos Aires	11.3	11.4	11.59	11.74
10 La Candelaria	7.9	7.91	7.96	8.01
11 Laureles-Estadio	14.5	14.72	14.93	15.14
12 La América	9.8	9.98	10.19	10.41
13 San Javier	10.0	10.31	10.63	10.96
14 Poblado	20.4	21.73	23.09	24.54
15 Guayabal	8.1	8.35	8.65	8.97
16 Belén	18.6	18.98	19.33	19.63
Total	192	197.50	202.84	208.38

Fuente: PGIRS, 2016

Tabla 3. Proyecciones de generación de residuos reciclables por corregimiento

Generación reciclables ton/día				
Corregimiento	2015	2019	2023	2027
Palmitas	1.35	1.35	1.59	1.91
San Cristóbal	5.48	5.48	6.86	8.66
AltaVista	3.37	3.59	3.88	4.24
San Antonio de Prado	9.23	10.50	12.20	14.42
Santa Elena	8.59	6.79	5.46	4.52
Total	28.02	29.34	32.12	36.50

Fuente: PGIRS, 2016

3) Cantidad de residuos orgánicos

El PGIRS identificó que la mayor cantidad de residuos sólidos que se generan en la ciudad, tanto en el sector residencial y no residencial, son residuos orgánicos, como lo señaló el último estudio de caracterización de residuos

sólidos en Medellín y sus cinco corregimientos, realizado por el Distrito. La proyección al 2027 de residuos orgánicos es la presentada en la Tabla 4 y tabla 5.

Tabla 4. Proyecciones de generación de residuos aprovechables por comuna

Generación orgánicos ton/día				
Comuna	2015	2019	2023	2027
1 Popular	29	29.80	50.84	52.20
2 Santa Cruz	27.1	25.53	26.33	27.15
3 Manrique	35.7	36.72	37.77	38.86
4 Aranjuez	36.7	37.22	37.73	38.24
5 Castilla	34.4	35.02	35.69	36.37
6 Doce de octubre	43.4	44.15	44.90	45.66
7 Robledo	45.8	41.98	43.83	45.77
8 Villa hermosa	31.1	31.89	32.66	33.45
9 Buenos Aires	32.7	33.11	33.54	33.96
10 La Candelaria	23.9	24.01	24.15	24.29
11 Laureles-Estadio	42.3	42.92	43.51	44.12
12 La América	30.9	29.61	30.24	30.88
13 San Javier	31.6	32.61	33.62	34.66
14 Poblado	76.2	67.48	71.71	76.22
15 Guayabal	23.7	24.55	25.46	26.39
16 Belén	57.5	55.46	56.49	57.54
Total	602.1	592.06	628.47	645.76

Fuente: PGIRS, 2016

Tabla 5. Proyecciones de generación de residuos aprovechables por corregimiento

Corregimiento	Generación orgánicos ton/día			
	2015	2019	2023	2027
Palmitas	4.54	5.59	6.91	8.55
San Cristóbal	16.82	21.49	27.48	35.15
AltaVista	4.78	5.45	6.23	7.12
San Antonio de Prado	21.40	26.07	31.82	38.94
Santa Elena	0.77	0.76	1.31	1.74
Total	48.31	59.39	73.76	91.50

Fuente: PGIRS, 2016

4) Residuos de la construcción

En la ciudad de Medellín se generan aproximadamente 7.529 ton/día de RCD, las cuales, no se gestionan de manera adecuada estos residuos y lo que hacen los generadores (ciudadanía y constructores) es contratar a personas informales que se lleven los RCD del sitio, pero sin garantizar que a estos se les haga un correcto aprovechamiento o disposición final en sitios autorizados.

5) Código de colores para la separación en la fuente

El artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 presenta el código de colores para la separación en la fuente de los residuos sólidos así: Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y color negro para depositar los residuos no aprovechables.

6) Puntos críticos

En la ciudad de Medellín se ha logrado identificar alrededor de 105 puntos críticos de residuos sólidos, los cuales actualmente están en proceso de actualización por la dinámica que presenta los residuos sólidos en la ciudad. Del año 2020 a septiembre 2022 se han logrado recuperar 28.

La actualización se está realizando en el módulo de puntos críticos del Sistema de Información Ambiental de Medellín, SIAMED (es una herramienta tecnológica que usa la Secretaría de Medio Ambiente del municipio para consolidar sus proyectos, planes municipales y documentos administrativos, adscrito a la Subsecretaría de Gestión Ambiental).

Los puntos con problemáticas de residuos se identifican a través de recorridos del Grupo de Intervenciones Ambientales – GIA, del equipo de Residuos Sólidos de la SMA, por el Prestador del Servicio de Aseo Emvrias o por las peticiones ciudadanas que ingresan por el sistema de PQRS del distrito, se toma información general del punto y se valoran mediante tres visitas técnicas donde se evalúan las siguientes variables:

- Volumen en metros cúbicos
- Distancia a fuentes hídricas
- Distancia a zonas residenciales o institucionales
- Tiempo de permanencia
- Afectación a la comunidad
- Presencia de residuos peligrosos (RESPEL)

Cada una de estas variables tiene un puntaje que arroja una clasificación de criticidad: Alto, medio, bajo o no es punto crítico. Esta criticidad es importante porque define la priorización para su intervención.

Para la intervención de los puntos críticos del Distrito se vinculan las entidades o instancias que se requieran mediante el Comité de Aseo y Ornato, dependiendo del diagnóstico del lugar a intervenir, esto con el fin de que dichas intervenciones tengan un impacto integral en la ciudad y permanezcan en el tiempo. Algunas de estas dependencias son:

- Secretaría de salud
- Secretaría de infraestructura física

- Secretaría de inclusión social y familia
- Secretaría de seguridad y convivencia
- Secretaría de gestión y control territorial
- Secretaría de movilidad
- Metro de Medellín
- Metroplus
- Empresas públicas de Medellín (EPM) y Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS).
- Empresa de desarrollo urbano (EDU)
- Policía Nacional
- UNE Telecomunicaciones
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA)
- Secretaría de cultura ciudadana
- Secretaría de educación
- Secretaría de participación ciudadana
- Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR)

En las intervenciones se realizan acciones de limpieza, aseo y embellecimiento en lugares específicos que presenten afectaciones por residuos y se realizan procesos de sensibilización donde se aborda a la comunidad para la entrega de información buscando prevenir, mitigar, controlar, y disminuir las problemáticas por comportamientos inadecuados relacionados con el manejo inadecuado de residuos sólidos.

7) Recolección de residuos especiales

La Empresa Prestadora del servicio de Aseo, Emvarias, cuenta con una línea de atención al ciudadano llamada “Línea Amiga” para que las personas se comuniquen y soliciten la recolección de estos residuos principalmente colchones y enseres, sin embargo, solo un 10 % de los ciudadanos utilizan este medio (Informe de Gestión Emvarias S.A. E.S.P 2019).

La línea de atención se encuentra visible en todos los carros recolectores, se ha difundido por diferentes medios, como la página del Prestador y en la factura de los servicios públicos. Otro de los inconvenientes frente a este servicio es que, al no estar regulado en la tarifa de aseo, los suscriptores por evitar pagar por el servicio de recolección de forma segura y efectiva, los depositen incorrectamente en fuentes de agua, puentes, vías y andenes, ocasionando efectos negativos al entorno.

Cuando un residuo especial es dispuesto en un punto crítico, este se considera como clandestino. Para el año 2022 se tienen promedios mensuales de recolección de estos residuos así:

Tabla 6. Promedios mensuales de recolección de residuos clandestinos

RCD (m ³)	Llantas (m ³)	RESPEL (Kg)	ANIMALES MUERTOS < 50 Kg (eventos)	Residuos Ordinarios PC (m ³)	Residuos Voluminosos PC (m ³)
2458,04	146,125	1,75	4	110,85	536,625

Para la ciudad, los costos económicos para la recolección y gestión de residuos asociados a puntos de inadecuada disposición de residuos es de más de 300 millones de pesos mensuales.

8) Código de policía Nacional

La ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” en su Artículo 111 establece los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales y que no deben efectuarse.

1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.
2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.
4. Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección.
5. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.
6. Disponer inadecuadamente de animales muertos no comestibles o partes de estos dentro de los residuos domésticos.
7. Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros, sin perjuicio de la actividad que desarrollan las personas que se dedican al reciclaje.
8. Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.
9. Propiciar o contratar el transporte de escombros en medios no aptos ni adecuados.
10. Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.
11. Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados.
12. No recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada, informada y justificada.
13. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.
14. Permitir la presencia de vectores y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los mismos en predios urbanos.

15. No permitir realizar campañas de salud pública para enfermedades transmitidas por vectores dentro de los predios mencionados en el anterior inciso.

Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

En caso de que el comportamiento contrario a la convivencia también constituya una conducta tipificada en el Código Penal, la medida correctiva a imponer no podrá tener la misma naturaleza que la sanción prevista en este último. La autoridad de policía lo pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación e impondrá las medidas de naturaleza distinta previstas en el presente Código.

¿Qué son las medidas correctivas?: Son acciones impuestas por las autoridades de policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o que incumplan los deberes específicos de convivencia.

¿Cuál es la clasificación de multas estipuladas en Código Nacional de Policía y Convivencia? Las multas se clasifican en generales y especiales.

Multas Generales

Multa tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Multa tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

Numeral 1, 2, 3, 4 y 5. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Numeral 6 y 7. Amonestación.



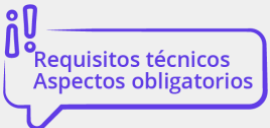
Numeral 8 y 13. Multa General tipo 4.

Numeral 9. Multa General tipo 3.

Numeral 10, 11, 14 y 15. Multa General tipo 2.

Numeral 12. Multa General tipo 4 por cada hora de retraso.

¿Qué espera de la solución?

 <p>Impacto esperado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuir la cantidad de puntos críticos de la ciudad. • Tener una herramienta tecnológica que permita vigilar los puntos críticos, el reconocimiento de los infractores, para posteriormente poner multas, sanciones y/o sensibilización. • Tener una ciudadanía informada con rutas claras de acción en cuanto al manejo adecuado de los residuos y el reporte de acciones no adecuadas por parte de los ciudadanos.
 <p>Barreras o restricciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad operativa de la Policía Nacional para aplicar sanciones. • Cobertura de la herramienta tecnológica. • La policía no puede sancionar si no encuentra a la persona en el hecho.
 <p>Requisitos técnicos Aspectos obligatorios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar prácticas de separación en la fuente (Resolución 2184 de 2019). • Decreto 596 de 2016 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" • Ley 142 de 1994 (Servicios Públicos Domiciliarios) • Decreto 2981 compilado en el Decreto 1077 de 2015. • Decreto 4741 compilado en el Decreto 1076 de 2015 (Residuos peligrosos). • Resolución 0472 de 2017 y 1257 de 2021. Gestión de RCD. • Legislación y programas de devolución posconsumo a nivel nacional. • Fortalecer el conocimiento del ciudadano, frente al manejo de residuos • Política Pública de Educación Ambiental de Medellín. • La ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

Mapa de stakeholders

